FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐
No. 009

Bogotá D. C., Octubre 2021

1. **CONTRATISTA**	GERMAN LEONIDAS OJEDA MORENO CC 79.273.724 Colombiana Vereda Tiquiza Sector 4 Esquinas Via Fagua, Chia Cundinamarca Tel. 310.2904854 Germanlojedam@gmail.com
2. **SUPERVISOR**	MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS CC 83.241.957 Cargo Oficial Mesa de Estudios Jurídicos Resolución de nombramiento 00000205 fechada 1/19/2021
3. **No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	311-CENACPERSONAL-2021Fecha de suscripción 05/02/2021
4. **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**	No. De la Póliza 14-46-101048250 Entidad que expide la póliza Seguros del Estado S. A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 04/02/2021 Aprobado por
5. **CRP**	No. CDP 3621 No. CRP 24021 Fecha expedición 5/02/2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL (DIDEF) Posición catálogo de gasto : 02-02-02-008-02-01 Fuente Presupuesto General de la Nación - PGN Recurso : 10 Valor : $40.700.000
6. **FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	Tener en cuenta que el plazo de ejecución inicia, con la expedición del CRP y el certificado de aprobación de la garantía única 05/02/2021
7. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	11 meses
8. **OBJETO CONTRACTUAL**	Prestar sus servicios profesionales como abogado en defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral.
9. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN ETAPA JUDICIAL A: 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto 2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo, garantizando la conservación del mismo y la inclusión en el Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso 4261426 Extensión 38282 MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co expediente, el cual debe ser radicado en el correspondiente despacho judicial a más tardar a los cinco (5) días hábiles a

	la entrega realizada por el suboficial auxiliar de defensa contenciosa encargado de tramitar los poderes. 3. Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación - - Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co. y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en la audiencia inicial. 4. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI,los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo. 5. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada. 6. Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos. 7. Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y segunda instancia, dentro del término de Ley. 8. El contratista debe realizar la revisión y seguimiento de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos de la Ciudad de Bogotá. 9. Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecidos. 10. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación. 11. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 12. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin. 13. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 01016 del 2016 y demás normas vigentes de gestión documental de los procesos judiciales tramitados. (Fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO--CEIGE--162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso 4261426 Extensión 38282 MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID), hoja de control y su respectiva transferencia al archivo intermedio de la DIDEF. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por

	la Dirección de Defensa Jurídica Integral. 14. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. 15. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 16. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata y autorizado por el Oficial de defensa jurídica de la Sede, quien es el encargado de la coordinación de los procesos judiciales asignados a cada contratista. 17. Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos asignados a su cargo. 18. De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato. 19. Tramitar de forma oportuna la documentación que le sea asignada al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras ORFEO. 20. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa. 21. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional. 22. Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permitan fortalecer las líneas de defensa de la entidad. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 24. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 25. Rendir informes mensuales de gestión sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso 4261426 Extensión 38282 MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato, este formato será el soporte para tramitar la cancelación de los honorarios contratados según cada contrato y el mismo debe contenerlos soportes de las actividades realizadas (Actas de audiencias asistidas, solicitud de parámetros, pruebas gestionadas. etc) 26. Reportar cada vez que se requiera por parte de la Dirección de Defensa jurídica Integral del Ejercito con copia a la Dirección de Asuntos legales vía fax o a través de correo electrónico informado para el efecto por el supervisor del contrato, el estado de los procesos, informando cada vez

	que se realice alguna actuación judicial o administrativa dentro del mismo y remitiendo el contenido de la parte resolutiva de la providencia (autos y/o sentencias) proferida por el Juez o el Magistrado respecto de los procesos objeto del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a su notificación y/o publicación. 27. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 28. Cuando la Dirección de Asuntos Legales y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército requiera o solicite deben remitirse los expedeintes de los procesos a su cargo en donde se hayan proferido sentencias en contra o favor del Ministerio de Defensa Nacional en Primera o Segunda instancia. 29. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES 1. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato. 2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 3. El contratista autoriza al MDN — EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 4. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso 4261426 Extensión 38282 MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co proceso. 5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 8. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -- Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

<table>
<tr><td></td><td>compromisos en nombre del Ministerio de Defensa — Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>OCTUBRE 2021</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa.
<table>
<tr><th>No.</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>11001334306120180034400</td><td>SOLICITUD PROBATORIA OFICIO FLOR MERCEDES RONCANCIO – JAVIER ESTEBAN DELGADILLO</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr>
<tr><td>1</td><td>11001333603720200013600</td><td>SOLICITUD PROBATORIA – CARINE MARCELA ACOSTA NEIVA</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr>
<tr><td>1</td><td>11001334205220190049200</td><td>SOLICITUD PROBATORIA – GISELA BUSTAMANTE MARTINEZ</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr>
<tr><td>1</td><td>11001334306120200018800</td><td>SOLICITUD PROBATORIA – RUBIELA AMPARO RIOS SALAZAR</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr>
<tr><td>1</td><td>11001333502120200030000</td><td>SOLICITUD PROBATORIA – EDWIN JAVIER PACHECO</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr>
<tr><td>1</td><td>11001333502120200030300</td><td>SOLICITUD PROBATORIA – LUIS ALEJANDRO CUESTA CASTILLO</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr>
<tr><td>1</td><td>11001333603220190019000</td><td>SOLICITUD PROBATORIA – JHON JAIRO CASTILLO BERMUDEZ</td><td>REPARACION DIRECTA</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Obligación No. 3 Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación -- Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co. y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en la audiencia inicial.

No.	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	ASUNTO
3	11001333603720210010800	CONTESTACION DE DEMANDA – GUSTAVO JIMENEZ PALECHOR	REPARACION DIRECTA
3	11001333603420190037400	CONTESTACION DE DEMANDA – VALERIO ROBAYO ROBAYO	REPARACION DIRECTA
3	11001334306220210008900	CONTESTACION DE DEMANDA – SANTOS GERMAN SIERRA NARANJO	REPARACION DIRECTA

Obligación No. 4. Se registra y actualiza de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.- Igualmente en caso de inconsistencias y conforme lo pedido por el Administrador se corrigen las inconsistencias.

No.	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	ASUNTO
4.	11001334306520200000248	ACTUALIZACIÓN PROVISIÓN CONTABLE	REPARACION DIRECTA
4.	11001333603820210100074	ACTUALIZACIÓN PROVISIÓN CONTABLE	REPARACION DIRECTA
4.	11001334306620200000251	ACTUALIZACIÓN PROVISIÓN CONTABLE	REPARACION DIRECTA

	4.	1100133430622 02100020	ACTUALIZACIÓN PROVISIÓN CONTABLE	REPARACION DIRECTA	
	4.	1100133360352 02100050	ACTUALIZACIÓN PROVISIÓN CONTABLE	REPARACION DIRECTA	
	4.	1100133360352 02100018	ACTUALIZACIÓN PROVISIÓN CONTABLE	REPARACION DIRECTA	
	4.	1100133430622 02100089	ACTUALIZACIÓN PROVISIÓN CONTABLE	REPARACION DIRECTA	
	4.	1100133360372 02100108	ACTUALIZACIÓN PROVISIÓN CONTABLE	REPARACION DIRECTA	
	4.	1100133360342 01900374	ACTUALIZACIÓN PROVISIÓN CONTABLE	REPARACION DIRECTA	
	4.	1100133430622 02100056	ACTUALIZACIÓN PROVISIÓN CONTABLE	REPARACION DIRECTA	
	4.	1100133360312 0150029800	SENTENCIA EJECUTORIADA TERMINADO EN EKOGUI	REPARACION DIRECTA	
	4.	1100133360382 0150019100	ACTUALIZACIÓN PROVISIÓN CONTABLE Y REGISTRO SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	REPARACION DIRECTA	
	4.	1100133360332	SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	REPARACION DIRECTA	

		0150054100			
	4.	1100133360332 0150055900	SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	REPARACION DIRECTA	
	4.	1100133360372 0150047400	ACTUALIZACIÓN PROVISIÓN CONTABLE Y SENTENCIA EJECUTORIADA TERMINADO EN EKOGUI	REPARACION DIRECTA	
	4.	1100133360332 0150055800	SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	REPARACION DIRECTA	
	4.	1100133360342 0150056000	ACTUALIZACIÓN PROVISIÓN CONTABLE Y SENTENCIA EJECUTORIADA TERMINADO EN EKOGUI	REPARACION DIRECTA	
	4.	1100133360352 0150075300	SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	REPARACION DIRECTA	
	4.	1100133360352 0150059000	ACTUALIZACIÓN PROVISIÓN CONTABLE Y SENTENCIA EJECUTORIADA TERMINADO EN EKOGUI	REPARACION DIRECTA	
	4.	1100133430612 0160015200	SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	REPARACION DIRECTA	
	4.	1100133350292 0160035200	SENTENCIA EJECUTORIADA TERMINADO EN EKOGUI	REPARACION DIRECTA	
	4.	1100133360332 0160022700	ACTUALIZACIÓN PROVISIÓN CONTABLE Y SENTENCIA EJECUTORIADA TERMINADO EN	REPARACION DIRECTA	

		EKOGUI	
4.	1100133360322 0170001000	SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	REPARACION DIRECTA
4.	1100133370412 0170022900	AUTO QUE RESUELVE EL ACUERDO CONCILIATORIO TERMINADO EN EKOGUI	REPARACION DIRECTA
4.	1100133370402 0170020200	SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	REPARACION DIRECTA
4.	1100133430602 0180042800	SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	REPARACION DIRECTA
4.	1100133430652 0170023500	SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	REPARACION DIRECTA

Obligación No. 5 Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancia programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificara de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.

No.	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	ASUNTO
5	11001333603320190024100	AUDIENCIA PRUEBAS – NACIANCENO BONILLA	REPARACION DIRECTA
5	11001333502120200030300	AUDIENCIA INICIAL – LUIS ALEJANDRO CUESTA CASTILLO	NULIDAD Y RESTABLECIMI TO DEL DEREC
5	11001334205220190049200	AUDIENCIA PRUEBAS – GISELA BUSTAMANTE MARTINEZ	NULIDAD Y RESTABLECIMI TO DEL DEREC

5	11001333503020200005700	AUDIENCIA DE PRUEBAS – BLANCA MERCEDES RUIZ DE REYES	NULIDAD Y RESTABLECIMI NTO DEL DERECHO
5	11001333603820180018300	AUDIENCIAQ DE PRUEBAS – RAUL ANTONIO HIGUITA DURANGO	REPARACION DIRECTA
5	11001333502120200030000	AUDIENCIA INICIAL - EDWIN JAVIER PACHECO HERNANDEZ	NULIDAD Y RESTABBLECIM NTO DEL DERECHO
5	11001333603820190020800	AUDIENCIA INICIAL GENARO MORENO PEREZ	REPARACION DIRECTA
5	11001334306120180034400	AUDIENCIA DE PRUEBAS – JAVIER ESTEBAN DELGADILLO RONCANCIO	REPARACION DIRECTA
5	11001333501220190030000	AUDIENCIA INICIAL – ALEXANDER OBREGON HERNANDEZ	NULIDAD Y RESTABLECIMI TO DEL DEREC

Obligación No. 6 Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos

No.	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	ASUNTO
6	11001333603220150036300	RECURSO DE REPOSICIÓN – MARGARITA MARIA TANGARIFE	EJECUTIVO

Obligación No. 7 Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y segunda instancia, dentro del término de Ley.

No.	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	ASUNTO
7	11001334306120210001500	ALEGATOS DE CONCLUSION – ESTEBAN DEL CARMEN ORTIZ	REPARACION DIRECTA

			VILLADIEGO	
	7	11001333603420180035701	ALEGATOS DE CONCLUSION – JULIAN ALEJANDRO RUEDA SANTOS	REPARACION DIRECTA
	7	11001333603620150065801	ALEGATOS DE CONCLUSION – AMANDA ORTIZ PERDOMO	REPARACION DIRECTA
	7	11001333603620150010801	ALEGATOS DE CONCLUSION – WILMAR FORERO OCAMPO	REPARACION DIRECTA
	7	11001333500720200027300	ALEGATOS PEDRO JAVIER MEDINA PEREZ	REPARACION DIRECTA
	7	11001333603720200007700	ALEGATOS DANIEL ESTEBAN VELASQUEZ	REPARACION DIRECTA
	7	11001333603720200026400	ALEGATOS DIONEL DURAN RODRIGUEZ	REPARACION DIRECTA
	7	11001334306420180005200	ALEGATOS LILI MARCELA REINA LOPEZ	REPARACION DIRECTA
	7	11001334306120190020400	ALEGATOS ALEXANDER PEÑA CALDERON	REPARACION DIRECTA
	8. El contratista debe realizar la revisión y seguimiento de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos de la Ciudad de Bogotá. Diariamente se revisa el sistema Ikaros a fin de agendar diligencias y en caso de que se corran traslados alegar o apelar fallos según sea el caso.- Se asistió de manera virtual a las siguientes capacitaciones: Argumentación Juridica I Argumentación Juridica II Líneas juriprudenciales El prestador de servicios profesionales de apoyo a la gestión cumplió con todas las obligaciones asignadas en el contrato y presentadas en el informe de gestión, si [x] no [ ]			
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($40.700.000). Valor autorizado a pagar:			

<table>
<tr><td></td><td>11 PAGOS POR TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000.00)</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>236.800</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR EPS</td><td>185.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>7.800</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Planilla mes actual____ anterior __x__

3. Cuenta de cobro</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá D. C, Octubre 2021

MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS CC 83.241.957
Cargo Oficial Mesa de Estudios Jurídico